

1

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 08 de marzo de 2021.

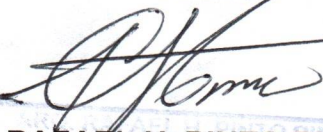
Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 01 de marzo de 2021, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15759-2-21-0115, con la resolución N° 15759-2-21-0115. A nombre de **PEDRO GIOVANNY MONROY REAY Y ALBA MILENA PRECIADO MONTAÑA**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 08 de marzo de 2021.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO



RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

Alba Mendez
05-03-2021

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0115

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: **PEDRO GIOVANNY MONROY REAY Y ALBA MILENA PRECIADO MONTAÑA.** en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010205610019000 y Matricula Inmobiliaria 095-158364 localizado en la CARRERA 10A N° 40-50 IN 5. de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-21-0115 de 01 de marzo de 2021 otorgada a **PEDRO GIOVANNY MONROY REAY Y ALBA MILENA PRECIADO MONTAÑA.**

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alindamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTE 1	80.14 M2
LOTE 2	79.88 M2
LOTE 3	79.60 M2
LOTE 4	79.38 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	319.00 M²

LOTE N.º 1 ÁREA: 80.14 m2

NORTE: desde el punto 1 en coordenadas Este 1129265.9231 y Norte 1126260.2902 hasta el punto 2 en coordenadas Este 1129260.0107 y Norte 1126266.0327 con vía privada andén al medio en extensión de 8.25mts

OCCIDENTE: desde el punto 2 en coordenadas Este 1129260.0107 y Norte 1126266.0327 hasta el punto 3 en coordenadas Este 1129252.3467 y Norte 1126259.9446 con lote N.º 2, de esta subdivisión en extensión de 9.79 mts.

SUR: desde el punto 3 en coordenadas Este 1129252.3467 y Norte 1126259.9446 hasta el punto 4 en coordenadas Este 1129258.2835 y Norte 1126254.2159 con señores Chaparro Cárdenas en extensión de 8.25 mts

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0115

ORIENTE: desde el punto 4 en coordenadas Este 1129258.2835 y Norte 1126254.2159 hasta el punto 1 en coordenadas Este 1129265.9231 y Norte 1126260.2902 con el Lote No 3 (Primer loteo), de Jose Faustino Díaz Chaparro en extensión de 9.82 mts, y encierra

LOTE N.º 2 ÁREA: 79.88 m2

NORTE: desde el punto 2 en coordenadas Este 1129260.0107 y Norte 1126266.0327 hasta el punto 5 en coordenadas Este 1129254.0514 y Norte 1126271.7379 con vía privada anden al medio en extensión de 8.25mts

OCCIDENTE: desde el punto 5 en coordenadas Este 1129254.0514 y Norte 1126271.7379 hasta el punto 6 en coordenadas Este 1129246.4100 y Norte 1126265.6732 con lote N°3, de esta subdivisión en extensión de 9.76 mts.

SUR: desde el punto 6 en coordenadas Este 1129246.4100 y Norte 1126265.6732 hasta el punto 3 en coordenadas Este 1129252.3467 y Norte 1126259.9446 con señores Chaparro Cárdenas en extensión de 8.25 mts

ORIENTE: desde el punto 3 en coordenadas Este 1129252.3467 y Norte 1126259.9446 hasta el punto 2 en coordenadas Este 1129260.0107 y Norte 1126266.0327 con el Lote No 1 en extensión de 9.79 mts, y encierra.

LOTE N.º 3: ÁREA: 79.60m2

NORTE: desde el punto 5 en coordenadas Este 1129254.0514 y Norte 1126271.7379 hasta el punto 7 en coordenadas Este 1129248.0921 y Norte 1126277.4431 con vía privada anden al medio en extensión de 8.25mts

OCCIDENTE: desde el punto 7 en coordenadas Este 1129248.0921 y Norte 1126277.4431 hasta el punto 8 en coordenadas Este 1129240.4732 y Norte 1126271.4019 con lote N°4, de esta subdivisión en extensión de 9.72 mts.

SUR: desde el punto 8 en coordenadas Este 1129240.4732 y Norte 1126271.4019 hasta el punto 6 en coordenadas Este 1129246.4100 y Norte 1126265.6732 con señores Chaparro Cárdenas en extensión de 8.25 mts

ORIENTE: desde el punto 6 en coordenadas Este 1129246.4100 y Norte 1126265.6732 hasta el punto 5 en coordenadas Este 1129254.0514 y Norte 1126271.7379 con el Lote No 2, de esta subdivisión en extensión de 9.76 mts, y encierra.

LOTE N° 4: ÁREA: 79.38m2

NORTE: desde el punto el punto 7 en coordenadas Este 1129248.0921 y Norte 1126277.4431 hasta el punto 9 en coordenadas Este 1129242.1270 y Norte 1126283.1538 con vía privada anden al medio en extensión de 8.25mts

OCCIDENTE: desde el punto 9 en coordenadas Este 1129242.1270 y Norte 1126283.1538 hasta el punto 10 en coordenadas Este 1129234.5365 y Norte 1126277.1305 con lote N°7 Ana Virginia Rojas De Rodríguez (Primer Loteo) en extensión de 9.69 mts.

SUR: desde el punto 10 en coordenadas Este 1129234.5365 y Norte 1126277.1305 hasta el punto 8 en coordenadas Este 1129240.4732 y Norte 1126271.4019 con señores Chaparro Cárdenas en extensión de 8.25 mts

ORIENTE: desde el punto 8 en coordenadas Este 1129240.4732 y Norte 1126271.4019 hasta el punto 7 en coordenadas Este 1129248.0921 y Norte 1126277.4431 con el Lote No 3, de esta subdivisión en extensión de 9.72 mts, y encierra.

3

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0115

VERTICE	COORDENADAS	
	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1129265.9231	1126260.2902
2	1129260.0107	1126266.0327
3	1129252.3467	1126259.9446
4	1129258.2835	1126254.2159
5	1129254.0514	1126271.7379
6	1129246.4100	1126265.6732
7	1129248.0921	1126277.4431
8	1129240.4732	1126271.4019
9	1129242.1270	1126283.1538
10	1129234.5365	1126277.1305

TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de seis (6) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los cero (01) días del mes de marzo de 2021.

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO

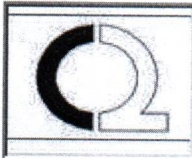


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL HOMERO PINTO

Curador Urbano N° 2

C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 1 3 2021

Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-21-0115
Objeto del Tramite Inicial
Tipo de Tramite Licencias Urbanisticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO


Codigo Catastral 010205610019000
Dirección CARRERA 10A N° 40-50 IN 5
Barrio: JUAN JOSE RONDON
Area del Lote 319.00
Numero de divisiones 4
Tipo de Subdivisión Urbana
Matricula Inmobiliaria 095-158364
Numero del Paramento 503-20 Fecha de Expedición 6/10/2020

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario PEDRO GIOVANNY MONROY REAY Y SOCIA
Cedula o Nit del Titular 9398404

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: SEIS (06) MESES
E/EQP


ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2

Robert J. [unclear]
46.381.835.

PARAMENTO N°: 503-20 FECHA DE EXPEDICION: 06-10-2020 RECIBO DE CAJA N°: 0000569

PROPIETARIO: JESUS ORLANDO RODRIGUEZ BARRERA

Ubicación: VIA INTERNA CON CARRERA 9

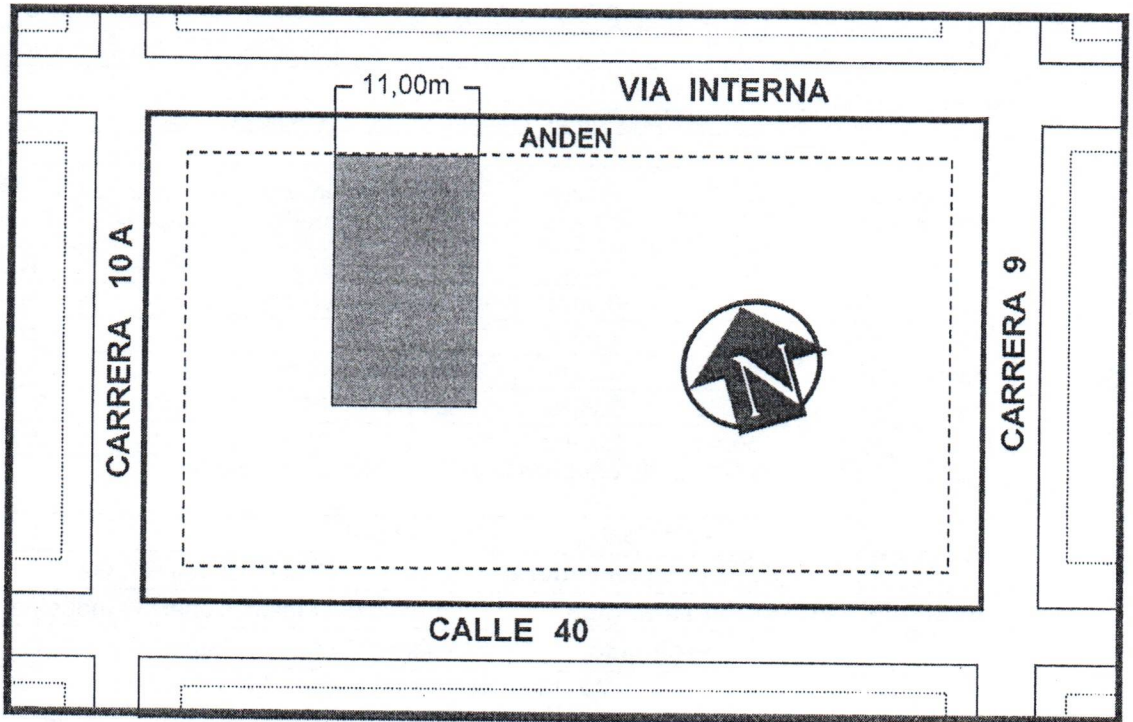
Sector normativo:

6

Suelo:

URBANO

 PREDIO
MANZANA



VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frente	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrocesos	
CI	V.Int	11,00m	6,00m	0,30m	0,00m	1,00m	4,00m	0,00m	E. 0,00m	W. 0,00m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 (consulta pot.Sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCACION.
LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 1729 Fecha: 24-07-2014 Notaria: TERCERA DE SOGAMOSO

Folio Matrícula Inmobiliaria: 095-141275 Código Catastral: 010205610017000

OBSERVACIONES:

FERNANDO BARRERA TORRES
ARQUITECTO
C.P. 41502000

ARQ. FERNANDO BARRERA TORRES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyecto: Fernando B. (Prof. Univ.)
Reviso: Raul G. (Jefe Of. Asesora de Planeación)

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 PBX: 7 702040-41Ext

- planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"

SECTOR NORMATIVO 6

CLASIFICACION DEL SUELO		SUELO URBANO
TRATAMIENTO		Desarrollo
AREA DE ACTIVIDAD		Residencial con comercio y servicios
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)		22% del área urbanizable
INDICE DE OCUPACION		Máximo 70% del área Urbanizable
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 6 Pisos
	Con Compensación	Máximo 8 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	Comercio G1/ Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2 / Institucional G3 Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B / Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO. PARA SER OCUPADO CON ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN ÁREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: I. O. = ÁREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb) + ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)/ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTES) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

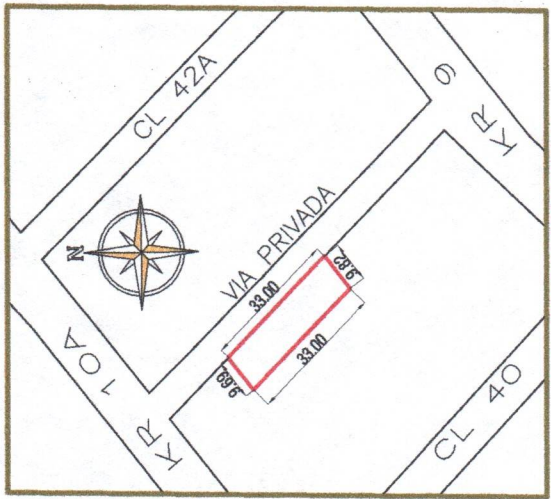


Jefe Oficina Asesora De Planeación

POR UN MEJOR MAÑANA

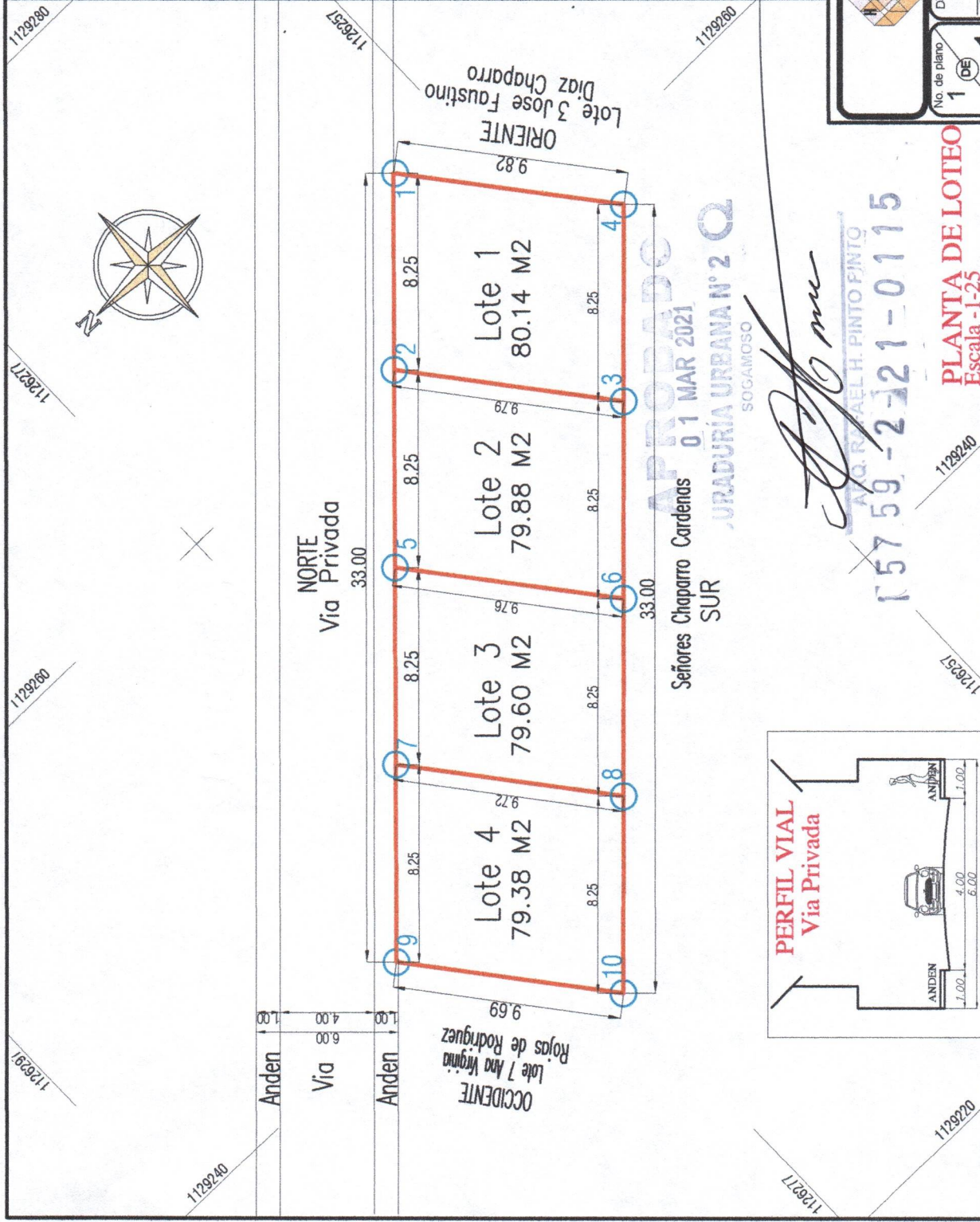
Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 4° PISO PBX: 7 702040-41Ext 106
www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"

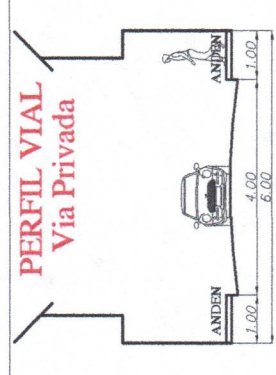


LOCALIZACION

VERTICE	COORDENADAS	
	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1129265.9231	1126260.2902
2	1129260.0107	1126266.0327
3	1129252.3467	1126259.9446
4	1129258.2835	1126254.2159
5	1129254.0514	1126271.7379
6	1129246.4100	1126265.6732
7	1129248.0921	1126277.4431
8	1129240.4732	1126271.4019
9	1129242.1270	1126283.1538
10	1129234.5365	1126277.1305



PLANTA DE LOTEOS
Escala - 1-25



CUADRO DE AREAS	
Lote 1	80.14 m2
Lote 2	79.88 m2
Lote 3	79.60 m2
Lote 4	79.38 m2
AREA TOTAL	319.00 m2

DATOS DEL LOTE	
MAT. INMOLIARIA	095 - 158364
COD. CATASTRAL	0102000005610019000000000

HENRY A. MOLINA
ARQUITECTO - UN

No. de plano: 1 DE 1

Diseño: *Nubert*

ATA: HENRY A. MOLINA
M.P. A35244004-74187475

Nota: Alinea a Coordenadas - MAGNA SIGSAS
Origen Bogota
Posicionador GPS GARMIN Aprox. 3m

PLANO GEOREFERENCIADO DE LOTEOS (SUBDIVISION) Sogamoso - Boyaca
Contiene: Planta General - Coordenadas
Perfil Vial - Datos De Lotes
Cuadro de Areas

Dirección: Carrera 10 a N° 40-50. INT
Municipio de Sogamoso - Boyaca

Descripción: Planimetría - Areas
Levanto: FA // OG

Vo Bo Propietario: *H.A.Z.*
Pedro Geovanny Montoya Reay y Otra

Escala: 1 - 25
Fecha: Enero de 2021
Dibujo: Oscar G.

APROBADO
01 MAR 2021
URADURIA URBANA N° 2 C
SOGAMOSO

Señores Chaparro Cardenas

15759-2-21-0115

[Signature]

1129280
1129271
1129240
1129271
1129271
1129271
1129271
1129271
1129271
1129271